

Brigada de respuesta inmediata en socorrismo

REGLAMENTO

CAPÍTULO I

NOMBRE – CADENA DE SUPERVIVENCIA – DEFINICIÓN – CAMPO DE ACCIÓN.

ARTÍCULO 1. NOMBRE:

Bajo el nombre de Brigada de respuesta inmediata en socorriente (B.R.I.S.) se constituyó el día 19 de octubre de 2022 como estructura funcional de la Escuela Superior Argentina de Técnicas Socorristas de carácter Logístico, que trabajará orientado a contribuir en la difusión y aplicación de los conocimientos adquiridos en lo académico que apunten a reducir las discapacidades y muerte por emergencia y/o urgencias, mejorando la CADENA DE SUPERVIVENCIA en la comunidad. Formando el B.R.I.S. Operativo (B.R.I.S. o) que serán todos aquellos grupos capacitados por la Institución de ámbito gubernamentales y no gubernamentales, que se encuentren en primera línea del rescate.

El B.R.I.S. Logístico (B.R.I.S. l) entrará en operatividad para afianzar estrategias y formas de abordajes; o si el sistema se haya saturado.

En éste Reglamento se denominará indistintamente “Socorristas” “Brigadistas” “Auxiliadores de Emergencia” “Técnicos Socorristas” todas las personas que hayan aprobadas las evaluaciones correspondientes se acreditarán en ese escalafón. Los Grupos Especiales serán Perro del Diablo y Berserker.

DEFINICIÓN:

La Cadena de Supervivencia está constituida por eslabones entrelazados que corresponden, cada uno, a intervenciones que promueven los desenlaces favorables para las víctimas de emergencias, Estos eslabones son: ACCESO PRECOZ, SOPORTE DE LA VIDA PREHOSPITALARIA PRECOZ, DESFIBRILACIÓN PRECOZ y CUIDADOS AVANZADOS PRECOCES. Cada eslabón de la Cadena de Supervivencia identifica una intervención temprana. Es importante que las personas que presencian un accidente, o que por sus trabajos debían brindar atención de un primer auxilio, estén preparados para realizar esta tarea. Es la intención del B.R.I.S. l, a través también de sus filiales, capacitar por la Escuela Superior Argentina de Técnicas Socorristas a las personas para que cumplan esas funciones apropiadamente y así lograr salvar más vidas, y con el B.R.I.S. o realizar los trabajos operativos

CAMPO DE ACCIÓN:

El campo de acción del BRIGADA DE RESPUESTA INMEDIATA EN SOCORRIENTE incluye la, prevención, normatización e intervención en las situaciones de emergencia que se manifieste como en condiciones que, si no son diagnosticadas y tratadas correctamente, conducen a la muerte en 30 a 60 minutos a nivel individual o masivo.

ARTICULO 2. OBJETIVOS

El Brigada de respuesta inmediata en socorriente (B.R.I.S.) será una alianza por consenso, de organizaciones e individuos dedicados a asegurar que la Cadena de Supervivencia sea implementada efectivamente en cada operativo.

- * Incluye e involucra a todas las organizaciones y los profesionales (inter y multidisciplinarios) que cumplan alguna función en la Cadena de Supervivencia.
- * Promueve enlaces en todos los niveles de la prevención y el tratamiento de los accidentes.
- * Es una alianza con vínculos positivos con los organismos y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- * Establece normas, redes y marcos de referencia para evaluar las posibilidades de una comunidad de una mejor implementación de la Cadena de Supervivencia.
- * Favorece el desarrollo de coaliciones regionales y locales de las partes interesadas para promover la Cadena de Supervivencia.
- * Recomienda las normas para priorizar las necesidades de entrenamiento.

Como parte de ello involucrará las siguientes acciones

- a) Posicionamiento como interlocutor válido a nivel nacional e internacional para toma de decisiones de las autoridades del País en todo lo relacionado con la ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.
- b) Ser órgano consultivo y asesor de las instituciones docentes y asistenciales tanto a nivel privado como público e internacional para la organización de currículum de P.H.T.L.S., para la capacitación en la formación de profesionales de la salud, de otros sectores y de la comunidad y para el establecimiento de normas y parámetros de trabajo en el área operativa.
- c) Propiciar el acercamiento de sus Miembros en los órdenes social, cultural y científico, suprimiendo rivalidades y competencias desleales entre los mismos y con otras entidades operativas.
- d) Por medio de la Escuela Superior Argentina de Técnicas Socorristas estimular la investigación científica entre sus Miembros, además del interés por la publicación y divulgación de estudios y actualizaciones. Para que el área operativa sea mas eficiente.
- e) Propiciar y asesorar a las Filiales en las diferentes zonas del país de tal forma que se impulse su filosofía en la mayor parte del territorio argentino.
- f) Afiliarse a Asociaciones Operativas ya sean nacionales o internacionales, sin que ello implique renunciar a su autonomía funcional y/u organizativa.
- g) Crear y mantener actualizado el registro de las acreditaciones de sus miembros activos y otorgar, certificar y recertificar las mismas credenciales.
- h) Crear y aceptar la institución de premios y becas destinadas a fomentar trabajos e investigaciones de interés.
- i) Establecer los requisitos mínimos indispensables exigibles a instituciones que actúen como Centros de Entrenamiento y calificar a las mismas en sus aspectos éticos y técnicos.

j) Coordinar los Comités de Emergencias CMRE (Comité de Máster's Regionales de Emergencias) y los CLE (Comité Local de Emergencia).

ARTICULO 3. DOMICILIO.

El domicilio del BRIGADA DE RESPUESTA INMEDIATA EN SOCORRIENTE (B.R.I.S.), en en cada filial o Zona Regional donde hemos creado un BRIS. En el organigrama el B.R.I.S. se estipula área operativa y se escalafona de esta manera.

CAPÍTULO II

UNIFORMES, DISTINTIVOS Y LOGO COMPLETO / OPERATIVO

ARTICULO 4. UNIFORMES.

Como uniforme del Área Operativa Logística: mameluco de color AZUL FRANCES, con parches ROJOS Y AZUL escudo de la Escuela en pectoral superior izquierdo y por arriba de este la bandera Argentina, el escudo del B.R.I.S. I en la espalda y la web site por encima del logo, remera AZUL FRANCES con el escudo de la Escuela sobre la zona del pectoral superior izquierdo y el escudo del B.R.I.S. I en la espalda y la web site por encima del logo, brevet del cargo técnico sobre el pectoral derecho, casco de color blanco, gorra de color negra según la demanda operativa. Sobre la manga derecha el logo del BRIS y sobre la manga izquierda la bandera nacional.

Se decide implementar como ropa de fajina la siguiente indumentaria para el BRIS: pantalón tipo cargo de color negro, y la parte superior, la remera descrita anteriormente. Los Técnicos Socorristas tiene en el uniforme operativo parches negro.

Ambos uniformes tendrán el complemento del Chaleco operativo de color naranja para el grupo y ASPIDANTE para el Jefe de Emergencia con el escudo de la Escuela sobre la zona del pectoral superior izquierdo y por arriba de este la bandera Argentina, el escudo del B.R.I.S. I en la espalda y la web site por encima del logo, brevet del cargo técnico sobre la solapa del bolsillo en el pectoral derecho.

Para táctica la indumentaria será AZUL Y PANTALON negro.

ARTICULO 5. DISTINTIVOS.

- a) Distintivo de pertenencia: los escudos oficiales del Área Educativa y Logística.
- b) Distintivo del nivel técnico: los Auxiliador distintivo de color ROJOS en forma triangular con lados curvos; Socorrista distintivo color ROJOS en forma triangular con lados curvos. Técnico Socorrista distintivo bicolor ROJO Y AZUL en forma con lados curvos. Perro del una boina negra con el escudo de frente.

Los Cargos serán el Jefe de Emergencias rojo; el Coordinador de Socorrista sobre el cargo técnico una línea roja, Sub Coordinador de Socorristas Sobre el cargo técnico doble línea roja.

Todos los oficiales llevarán una línea roja sobre el cargo técnico y su escudo de área oficial en la zona del pectoral superior derecho. El detalle de los mismos son:

Sub OFICIAL DE BRIGADA especialidad.

Oficial de Brigadistas Logo incluyendo la sub especialidad.

SUBINSPECTOR de Seguridad ACARGO DE LA DOTACION.

INSPECTOR MAYOR ASUNTOS INTERNOS INVESTIGACIONES.

SUB.COMANDANTE COORDINADOR INSPECTOR DE REGION

COMANDANTE MAYOR SON EL SUBJEFE SUPERVISOR DE REGIONY FEDERAL

COMANDANTE GENERAL ES EL SUPERVSOR GENERAL DE TODA LA REGGION FEDERAL

La jerarquía de suboficial de brigada podrá cambiar a los 10 años de haber recibido su aprobación a la comisión por ejemplo cumpliste 10 años en servicio recibirás la jerarquía de oficial de brigada y de oficial de brigada a su inspector tienen que pasar 10 años más en este caso cumpliendo 20 años en servicio en la brigada

Los escudos de Instructores en R.C.P., Extricación, Materiales peligrosos, Fuego y al que correspondiere a cualquier otra especialización

E– puntas del cuello del mameluco revestido del color del grado técnico.

F– las especializaciones del BRIS se ubicaran en el pectoral derecho de la siguiente manera: en el mameluco sobre el cierre del bolsillo y en el chaleco sobre el cuerpo del bolsillo.

G– el logo de las Áreas operativas, de los Oficiales y Suboficiales respectivos, se ubicará en pectoral superior derecho de la siguiente

I– campera de color AZUL en manga izquierda la bandera nacional, en manga derecha el escudo del BRIS, el logo del BRIS operativo en la espalda y la web site por encima del logo. Campera de color negro polar con logos de la Escuela en pectoral superior izquierdo, logo del BRIS I en la espalda y la web site por encima del logo.

J– protección al frío: cuello y guantes negros.

K– el holster: se utilizará en prácticas, acantonamientos u operativos organizados por el Área Operativa.

L– para los integrantes de fuerzas gubernamentales (policías, militares, prefectura. etc), que integren el área logística, portarán en el uniforme los atributos distintivos de su fuerza con su cargo jerárquico.

Todos los distintivos que el integrante reciba serán de su propiedad, excepción hecha de los distintivos de los integrantes del B.R.I.S. I, por cuestiones operativas siempre serán propiedad de la Institución.

M– El B.R.I.S. que ingrese al escalafón de portara una boina negra con el escudo de frente.

N- El B.R.I.S. o portarán el uniforme de su institución y podrán llevar el logo del B.R.I.S. sobre la manga derecha y sobre la manga izquierda la bandera nacional.

O- Los técnicos Socorristas en el uniforme operativo llevan parches negro

ARTICULO 6. LOGOS.

Se utilizará el logo isologotipo con el escudo como icono del B.R.I.S.

Se utilizará como distintivo operativo el isologotipo sin el escudo.

CAPÍTULO III

CLASES DE SOCORRISTAS CON SUS DERECHOS Y DEBERES.

ARTICULO 7. CATEGORÍA TÉCNICAS del BRIS I y o (escalafones):

ASPIDANTE SOCORRISTA luego de mantener el nivel socorrista como mínimo un año participando en forma activa en cursos y actividades operativas y tras evaluaciones accede al máximo cargo en el escalafón de ASPIDANTE

SOCORRISTA Conjunto de técnicas que incluye todas las áreas desarrolladas a continuación. Luego de acceder a todos los niveles, a llevar a cabo con los integrantes activos accede al cargo mencionado, el color caracterizado es ASPIDANTE.

AUXILIADOR EN EMERGENCIA es al especialidad que realiza las asistencia médica pre hospitalaria (First Responder),

sub especialización RESCATADOR es el que extrae de altura o de confinamiento a cualquier lugar que lo requiera, trabaja con sistemas o manual.

Todo Rescatador es un Auxiliador pero no todos los Auxiliadores son Rescatadores

BRIGADISTA es la especialidad con actividades bomberiles en todas sus formas, sub especialización HAZMAT es el grupo que de control de derrames y manejos de productos peligrosos.

Todo Brigadista son Hazmat y todos los Hazmat son Brigadistas

BRIS_seguridad GUÍAS DE EVACUACIÓN es la especialidad donde planifican y ejecutan todo los procedimientos de una evacuación eficiente (POA).

Todas las especialidades deben ser Guías de Evacuación.

EL BRIGADA DE RESPUESTA INMEDIATA EN SOCORRIENTE (B.R.I.S.) estará constituido por las siguientes categorías TÉCNICAS:

- 1) ASPIRANTE AL B.R.I.S.
- 2) AUXILIADOR JUNIOR.
- 3) REANIMADOR EN RCP.
- 4) BRIGADISTA EN PREVENCIÓN Y EVACUACIÓN.
- 5) SOPORTE BÁSICO DE RESCATE EN ALTURA.
- 6) RESCATADOR AVANZADA DE ALTURA.
- 7) EVACUADOR EN RECATE EN ALTURA.
- 8) RESCATADOR EN ALTURA EN ZONA CONFINADA Y AGRESTE.
- 9) RESCATADOR EN ZONA AGRESTE.
- 10) AUXILIADOR EN RESCATE SUB ACUÁTICO.
- 11) AUXILIADOR EN MANEJO DE EMERGENCIAS PSICOLÓGICAS Y SU ASISTENCIA MEMPSA.
- 12) AUXILIADOR EN U.T.I.M.
- 12) AUXILIADOR MANEJO DE PERROS DE RESCATE.
- 13) AUXILIADOR O MANEJO EN COMUNICACIONES.
- 14) AUXILIADOR. EN NAVEGACIÓN TERRESTRE.
- 15) AUXILIADOR. EN MEDICINA DE GUERRA Y TÁCTICA.
- 16) AUXILIADOR. EN LOGÍSTICA Y SEGURIDAD DE CONTROL DE PERSONAS.
- 17) AUXILIADOR EN SOPORTE EN VEHÍCULO 4x4.

- 18) AUXILIADOR . Auxiliar bomberil incendio forestal
- 19) AUXILIADOR EN EMERGENCIA.
- 20) AUXILIADOR DE RIESGOS ESPECIALES.
- 21) SOCORRISTA.
- 22) TÉCNICO SOCORRISTA.
- 23) RESCATADOR.
- 24) PERRO K9
- 25) RESERVISTA SOCORRISTA.

Los requisitos básicos para la categorización de cada uno de ellos, se hallan especificados en éste Capítulo del presente Reglamento según las previsiones de los artículos siguientes. Los integrantes del cuerpo activo del BRIS podrán integrar más de una especialidad. Siendo el nivel de entrenamiento el siguiente plan de acción.

ARTICULO 8. ASPIRANTE AL B.R.I.S.

Se refiere a las personas que hayan terminado el curso de Emergentología Primaria, y desearan ingresar al BRIS. Este proceso es el curso CBN (Curso Básico de Nivelación). Para luego incorporarlo al BRIS según al plan de estudio presente.

Durante el proceso de ingreso deberá traer el uniforme del BRIS (mameluco o pantalón y camisa de color naranja) sin atributos.

ARTICULO 9. AUXILIADOR JUNIOR

Se refiere a aquellas personas que el grupo etario de 9 a 17 años que realicen el curso de Emergentología Primaria.

Esta categoría están restringida a las actividades operativas, se evaluará con la Junta Operativa la participación.

- a) Este grupo de denominara en el foro interno BRIS JUNIOR.
- b) El BRIS JUNIOR se mantendrán desde los 9 a los 17 años.
- c) Portaran los acreditados el uniforme del BRIS, su cargo técnico será el color amarillo y lo usarán sobre el pectoral derecho.
- d) Funciones: realizan actividades académicas, participan en prácticas y bajo la aceptación de la Junta Coordinadora podrán participar de los acantonamientos y/o operativos.

ARTICULO 10. AUXILIADORES deberá tener las habilidades de:

Organización del Grupo
Teorías de los temas de traumas
Teorías de SVB Soporte Vital Básico
Uso correcto del collar cervical
Topes latero-cervicales
Tabla espinal
Complemento con área médica
Sistema de alarmas de emergencias
Transporte de heridos
Manejos de DAE
Equipo de protección personal
Rescatismo y combate de fuego

Prioridades de un Auxiliador

- 1- PRIORIZARSE
- 2- PRIMUN NO NOCERE
- 3- NORMAS DE BIOSEGURIDA

Tendrá las habilidades de un GUÍAS DE EVACUACIÓN – AUXILIADOR

Todos los integrantes del Grupo de Socorros deberán ser Guías
Manejo correcto del plan de emergencia / evacuación
Control de roles
Puntos de encuentros
Capacidad organizativa
Cantidad de personal
Direcciones de evacuación
Sistema de alarmas que activa a la evacuación
Equipo de protección identificación personal
Auxiliador y Brigadismo

Prioridades de un Guía de Evacuación – AUXILIADOR

1- PRIORIZARSE

2- VÍAS DE EVACUACIÓN SEGURAS

3- ORGANIZAR A LOS EVACUADOS

AUXILIADOR EN EMERGENCIA

La categoría Auxiliador es la persona que realiza el curso de Emergentología Primaria. Es la categoría que ingresa a los operativos en todas sus fases.

La persona que aspira el ingreso al B.R.I.S. deberá pasar luego de la aprobación del curso a una inducción Institucional con el fin de conocer la Institución.

Se realizan pruebas psicotécnicas y entrevistas para conocer el perfil del futuro auxiliador.

Este proceso tiene una duración 2 (dos) meses del curso de capacitación y 6 (seis) meses de trabajos preoperativos.

Queda aprobado que durante este periodo pueda portar el mameluco o pantalón y camisa de color naranja pero NO así los atributos distintivos, hasta incorporarlo definitivamente a la Institución, luego de diversas evaluaciones. En el momento del ingreso el acto de ceremonia se realizará el Juramento de ingreso al B.R.I.S.

Este es el primer orden jerárquico técnico que presenta el B.R.I.S. como miembros activos.

REANIMADOR EN RCP

Esta categoría es las personas que han realizado la capacitación del curso de Reanimación Cardiopulmonar

Esta Categoría queda excluida para las actividades operativas salvo la decisión directa de la Junta Coordinadora y aceptación del Jefe de Emergencia. Hasta la realización del curso de Emergentología Primaria.

AUXILIADOR DE RIESGOS ESPECIALES

En esta categoría se incorporarán al área todo integrante del BRIS luego de realizar la instrucción, impartida por el Oficial del área. teniendo el curso de Auxiliadores de Riesgos Especiales. Lo habilita a integrar el área operativa

AUXILIADOR EN MEMPSA

Estas actividades acreditan a la especialidad de Auxiliadores en Emergencia.

Para la categorización se necesitará tener aprobado el curso de MEMPSA.

Esta Categoría queda excluida para las actividades operativas salvo la decisión directa de la Junta Coordinadora y aceptación del Jefe de Emergencia. Teniendo el curso de Emergentología Primaria y MEMPSA lo habilita a integrar el área operativa.

AUXILIADOR EN U.T.I.M.

Estas actividades acreditan a la especialidad de Auxiliadores en Emergencia.

Las Unidades de Terapia Intensivas Móviles (ambulancias), estará a cargo del Oficial y tendrá personas que tengan los requisitos para conducir dicho móvil. Entre las actividades que le compete son coberturas de eventos, trabajos de asistencias y traslado emergentológicos de alta y baja complejidad.

AUXILIADOR EN MANEJO EN CANINOS DE RESCATE

Estas actividades acreditan a la especialidad de Auxiliadores en Emergencia.

En esta categoría el Can-En (perro – entrenador) trabajará en forma individual en caso de evacuación o rescate de la patrulla inicial. Para ingresar todo entrenador que desee incorporarse a esta categoría deberá realizar la instrucción de Caninos de Rescate o comunicarse con el Oficial del área, y para participar de los operativos el entrenador necesitará realizar el curso de Emergentología Primaria.

AUXILIADOR MANEJO EN COMUNICACIONES

En esta categoría se incorporarán radio aficionados en situaciones de prácticas, acantonamientos y/u operativos. Siempre a cargo del Oficial del área, no se necesitará haber participado del curso de Emergentología Primaria, Si fuese así el cargo que llevará es AUXILIADOR EN COMUNICACIONES.

AUXILIADOR EN MEDICINA DE GUERRA Y TÁCTICA

Estas actividades acreditan a la especialidad de Auxiliadores en Emergencia.

El curso de Tactical Emergency Casualty Care (TECC) de NAEMT está basado en los principios del Tactical Combat Casualty Care (TCCC) y cumple con las guías establecidas por el Comité de Cuidado Táctico en Emergencias (C-TECC). Este curso enseña a los Auxiliadores en Emergencia a cómo responder a un evento de tiroteo activo “active shooter” o de múltiples víctimas de trauma.

Se dividieron los cursos de medicina táctica según el personal destinatario:

- 1- TCCC destinado para militares.
- 2- TCC LEFR destinado para personal de seguridad.
- 3- TECC. destinado para Auxiliadores en Emergencias.

Cada curso tiene sus principios según los escenarios pero todos están basados en el principio del PHTLS.

En esta categoría se incorporarán al área todo integrante de la Fuerza de Tareas Tácticas de Rescate para luego de realizar la instrucción, impartida por el Oficial del área.

Dentro del área los integrantes de élite se denominan BERSERKER.

Origen:

Dice la historia que los Berserker (o berserks) eran un grupo de guerreros de élite de los pueblos nórdicos se lanzaban a las batallas en forma frenética, ciegos de furia, eran insaciables de dolor y capaces de hacer cosas «sobrehumanas». La actitud eufórica en combate se dice que estos parecían insensibles al cansancio, que mordían sus escudos en el frenesí de su estado alterado y que se dirigían al peligro con actitud normal.

Esas características nos han despertado gran admiración formando un gran paralelismo a la situación que se vive en el área de medicina de guerra y táctica.

AUXILIADOR EN LOGÍSTICA Y SEGURIDAD

En esta categoría se incorporarán al área todo integrante de la fuerza luego de realizar la instrucción, impartida por el Oficial del área.

AUXILIADOR EN KINESIOLOGÍA

En esta categoría se incorporarán al área todo integrante del BRIS luego de realizar la instrucción, impartida por el Oficial del área.

ARTICULO 11. RESCATADOR deberá tener las habilidades de:

Organización del Grupo

Equipo de protección personal

Métodos de rescate

Nudos de rescate

Anclajes

Elementos duros

Elementos blandos

Sistema de alarmas y detección

Auxiliares de Emergencias

Prioridades de un Rescatador

- 1- PRIORIZARSE
- 2- VERIFICAR LO VERIFICADO
- 3- MINIMIZAR LOS RIESGOS

Tendrá las habilidades de un GUÍAS DE EVACUACIÓN – RESCATADOR

Todos los integrantes del Grupo deberán ser Guías

Manejo correcto del plan de emergencia / evacuación

Control de roles

Puntos de encuentros

Capacidad organizativa

Cantidad de personal

Direcciones de evacuación

Sistema de alarmas que activa a la evacuación

Equipo de protección identificación personal

Brigadismo y estabilización de primera

Prioridades de un Guía de Evacuación – RESCATADOR

- 1- PRIORIZARSE
- 2- VÍAS DE EVACUACIÓN SEGURAS
- 3- ORGANIZAR A LOS EVACUADOS

RESCATADOR

Es la Subespecialidad de Auxiliadores.

Son aquellos que reúnan las categorías de AUXILIADORES, SOCORRISTAS Y TÉCNICOS SOCORRISTAS que estén participado en forma activa dentro de una especialidad del BRIS.

RESCATADOR EN SOPORTE DE ALTURA O RESCATE EN ALTURA

Estas actividades acreditan a la sub especialidad de Auxiliadores en Emergencia.

Esta categoría es cuando haya realizado y aprobado los niveles del curso de Altura:

Primer nivel accede a la categoría de SOPORTE BÁSICO DE RESCATE EN ALTURA.

Segundo nivel accede al cargo de RESCATADOR EN ALTURA.

Tercer nivel accede al cargo de RESCATADOR DE AVANZADA EN ALTURA.

Cuarto nivel accede al cargo de EVACUADOR DE RESCATE EN ALTURA.

Quinto nivel accede al cargo de RESCATADOR DE ALTURA EN ZONA CONFINADA Y AGRESTE.

Se le entregará un brebet correspondiente al nivel aprobado, que deberá usar en los uniformes de la Escuela de Socorrismo y del BRIS que el mismo se lo ubicará a continuación por debajo del logo de RESCATE EN ALTURA o del área correspondiente.

Esta Categoría queda excluida para las actividades operativas salvo la decisión directa de la Junta Coordinadora y aceptación del Jefe de Emergencia. Teniendo el curso de Emergentología Primaria lo habilita a tener cargo en el área operativa.

RESCATADOR EN ZONA AGRESTE Y NAVEGACIÓN

Estas actividades acreditan a la especialidad de Auxiliadores en Emergencia.

En esta categoría se incorporarán al área luego de realizar la instrucción de Rescate en Zona Agreste, impartida por el Oficial del área, y para participar en operativos en zona agreste deben de cumplimentar conocimientos en Técnicas de Navegación Terrestre, sub área de agreste.

RESCATE BUZO SUBACUÁTICO

Estas actividades acreditan a la especialidad de Auxiliadores en Emergencia.

Para esta categoría se necesitará tener aprobado el curso de buzo como mínimo de una estrella, o de nadador de rescate.

Esta Categoría queda excluida para las actividades operativas salvo la decisión directa de la Junta Coordinadora y aceptación del Jefe de Emergencia. Teniendo el Curso Taller de Buceo lo habilita a integrar el área operativa y ser miembro del Área Subacuática

RESCATE EN SOPORTE EN VEHÍCULOS 4X4

En esta categoría se incorporarán al área todo integrante del BRIS luego de realizar la instrucción, impartida por el Oficial del área.

ARTICULO 12. BRIGADISTA, deberá tener las habilidades de:

Organización del Grupo
Teorías de los incendios
Agentes extintores
Extintores manuales
Mangas de incendios
Suministro de agua. Sala de bomba
Sistema de alarmas y detección
Sustancias peligrosas
Combates de incendios. Combate y prioridades
Equipo de protección personal
Rescatismo y soporte vital de la vida en el trauma

Prioridades de un Brigadista

- 1- PRIORIZARSE
- 2- EXTINGUIR EL SINIESTRO
- 3- PROTEGER LA PROPIEDAD

Tendrá las habilidades de un GUÍAS DE EVACUACIÓN – BRIGADISTA

Todos los integrantes del Grupo deberán ser Guías
Manejo correcto del plan de emergencia / evacuación
Control de roles
Puntos de encuentros
Capacidad organizativa
Cantidad de personal
Direcciones de evacuación
Sistema de alarmas que activa a la evacuación
Equipo de protección identificación personal
Rescatismo, combate de fuego y estabilización de primera

Prioridades de un Guía de Evacuación – BRIGADISTA

1- PRIORIZARSE

2- VÍAS DE EVACUACIÓN SEGURAS

3- ORGANIZAR A LOS EVACUADOS

BRIGADISTA EN PREVENCIÓN DE INCENDIO Y EVACUACIÓN

Estas actividades son de la especialidad de Brigadismo.

Esta categoría es cuando haya realizado y aprobado el curso de Prevención de Incendios y Evacuación. Curso de Formación de Brigadismo.

Esta Categoría queda excluida para las actividades operativas salvo la decisión directa de la Junta Coordinadora y aceptación del Jefe de Emergencia. Teniendo el curso de Emergentología Primaria lo habilita a integrar el B.R.I.S. y el Área de Seguridad.

ARTICULO 13. HAZMAT

Organización del Grupo

Teorías de derrames

Teorías de fugas

Sustancias peligrosas

Extintores manuales

Mangas de incendios

Suministro de agua. Sala de bomba

Sistema de alarmas y detección

Control de pluviales

Estanquedad

Combates de incendios. Combate y prioridades

Equipo de protección personal

Rescatismo y soporte vital de la vida en el trauma

Prioridades de un HAZMAT

1- PRIORIZARSE

2- CONTENER EL DERRAMES Y FUGAS

3- PROTEGER LA PROPIEDAD

Tendrá las habilidades de un GUÍAS DE EVACUACIÓN – HAZMAT

Todos los integrantes del Grupo deberán ser Guías

Manejo correcto del plan de emergencia / evacuación

Control de roles

Puntos de encuentros

Capacidad organizativa

Cantidad de personal

Direcciones de evacuación

Sistema de alarmas que activa a la evacuación

Equipo de protección identificación personal

Brigadismo y estabilización de primera

Prioridades de un Guía de Evacuación – HAZMAT

1- PRIORIZARSE

2- VÍAS DE EVACUACIÓN SEGURAS

3- ORGANIZAR A LOS EVACUADOS

HAZMAT

Estas actividades es la Subespecialidad de Brigadismos.

HAZMAT DERRAME Y FUGAS

Esta categoría es cuando haya realizado y aprobado el curso de Materiales Peligrosos.

Esta Categoría queda excluida para las actividades operativas salvo la decisión directa de la Junta Coordinadora y aceptación del Jefe de Emergencia. Teniendo el curso de Emergentología Primaria lo habilita a integrar el B.R.I.S. y el Área de Seguridad.

Esta categoría habilita a los cargos Jerárquicos del organigrama del BRIS.

Se le suma todas las habilidades de los Auxiliares, Brigadistas y Rescatismo.

ARTICULO 14. SOCORRISTA.

Luego de realizar el curso de SOCORRISTA el cual se puede realizar en forma de cursada o en diversas instrucciones EMERGENTOLOGÍA PRIMARIA / RESCATE DE ALTURA / PREVENCIÓN DE INCENDIO Y EVACUACIÓN / MATERIALES PELIGROS y luego de aprobar una evaluación integradora accede al cargo mencionado.

ARTICULO 15. TÉCNICO SOCORRISTA.

Son aquellas personas que luego de mantener el nivel socorrista como mínimo un año participando en forma activa en cursos y actividades operativas y conocimiento de BUZO y de MEMPSA; que lo darán los Oficiales del área; tras el consenso general del Jefe de Operativo y la Junta Coordinadora, y las evaluaciones integradoras accede al máximo cargo en el escalafón en tecnicismo

Origen:

Para ingresar a esta categoría deberá haber tenido más de cinco años en la Institución, tener asistencia en las actividades institucionales, y que el Grupo de Perros lo acepte.

ARTICULO 17. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL B.R.I.S.

Son derechos y obligaciones de los Miembros Activos:

- a) Los artículos 8 y 9 tienen voz pero no decisión en las deliberaciones logísticas de operativos.
- b) Los artículos 10, 11, 12, 13, 15 y 16 tienen voz y decisión en las deliberaciones logísticas de operativos. Elegir, dependiendo de cada Oficial de Área y del Jefe de Emergencias
- c) Cuando se responsabilizan en participar en un Acantonamiento, Practica u Operativo, deberán asistir o tendrán una sanción evaluada por la Junta Coordinadora la justificación por parte del integrante del B.R.I.S. deberá presentarse por escrito a la Secretaría de la Escuela Superior Argentina de Técnicas Socorristas.
- d) Por parte de los Miembros Jerárquicos exigir el estricto cumplimiento del reglamento y resoluciones del Jefe de Emergencias y de la Junta Coordinadora.
- e) Presentar bajo texto digitalizado un parte de cada actividad que realice. enviándolo en archivo .docx.
- f) Concurrir a los cursos de actualización e información realizado por la Escuela Superior Argentina de Técnicas Socorristas, o todos aquellos que la Institución considere para el o los

integrantes, ingresando a los mismos en forma preferencial y participar de todos sus actos sociales, oficiales, etc.; según lo establezca la Junta Coordinadora de la Institución.

Aspirantes: Deben de certificar el CBN (Curso Básico de Nivelación) si optan por el BRIS deberán realizar la nivelación según plan vigente.

Brigadistas: Todo lo concerniente a los temas bomberiles.

HAZMAT: Todo lo concerniente a materiales peligrosos.

Auxiliadores de Emergencias: Asistencia en First Reponder.

Rescatadores: Todo las extracciones de pacientes que se realice en desniveles.

Reservistas: Personal que deja de participar en forma activa de las actividades académicas y operativas. El personal que tenga un cargo tanto académico, operativo o en filiales no pasará a esta categoría hasta que termine su BRISión.

Para recuperar su escalafón en el Cuerpo Activo, deben evaluarse sobre los conocimientos adquiridos y certificar el procedimiento que hayan alcanzado. Con más de dos años de ausencia deben certificar todos los PON

Actúa bajo requerimiento específico del Jefe / Coordinador del BRIS I y es considerado como recurso activo.

Será promocionado y publicado el Estatus de Socorristas por diferentes medios de comunicación interna para que todos puedan ver a todos los camaradas que se presenten en forma activa y los reservistas.

Todo personal activo y que esté nivelado en conocimientos teóricos – prácticos podrá estar participando en las siguientes actividades:

COMISIÓN: será toda convocatoria empresarial, gubernamental o no gubernamental o para trasladar a formadores, instructores o grupos de socorristas para cumplir uno o varios objetivos en los lugares convocados.

OPERATIVO: es la cobertura socorrista – sanitaria de megas eventos.

GUARDIA: es toda cobertura socorrista en un mismo lugar con cierta recurrencia.

ARTICULO 18. MIEMBROS PROFESIONALES.

A ésta categoría podrán pertenecer aquellos profesionales que por la situación operativa, merezcan su presencia.

Su acción en fase operativa siempre estará sobre la base del cumplimiento estricto de los objetivos de la misma, y que respete la normativa vigente y la que se dicte en el futuro por parte del Jefe de Emergencias o el área de Coordinación de Socorrista.

El profesional deberá elevar a la Junta Coordinadora una solicitud de ingreso, adjuntando un currículum, en donde conste su actividad en su ámbito. La Junta Coordinadora aceptará o denegará su ingreso, sin necesidad u obligación de expresar fundamento alguno.

Podrán pertenecer al B.R.I.S. en forma activa con las mismas exigencia estipuladas en el capítulo 4.

ARTICULO 19. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS MIEMBROS PROFESIONALES.

En caso de aprobación a su solicitud, adquirirá la condición de Miembro Profesional, una vez que haya realizado una práctica con el grupo activo del B.R.I.S. lo habilitará a ser considerado Miembro Profesional.

El Incumplimiento de dicha Obligación esencial, lo hará pasible de las sanciones disciplinarias que determine la Junta Coordinadora.

ARTICULO 20. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS PROFESIONALES.

Son derechos y obligaciones de los Miembros Profesionales:

- a) Tener voz en las deliberaciones operativas y en las logísticas que realice el B.R.I.S..
- b) Ser elegidos para formar parte de las Comisiones de Seguridad
- c) Exigir el estricto cumplimiento de las Leyes, Reglamento y Resoluciones de la Junta Coordinadora.
- d) Presentar por escrito en las sesiones, proyectos, proposiciones, reformas, etc., que considere convenientes y de interés para el B.R.I.S.
- e) Enviar sus trabajos, observaciones e investigaciones de carácter científico o técnico, para que sean estudiados y considerados por la Junta Coordinadora o los integrantes de la Escuela Superior Argentina de Técnicas Socorristas. En caso de obtener su aprobación, se les concederá el respaldo de la Institución. La forma, modo, alcances y limitaciones de dicha apoyatura se ciñe pura y exclusivamente a lo resuelto por la Junta Coordinadora, sin que otorgue derecho a ningún reclamo y/o pretensión del Miembro Profesional.
- f) Concurrir a los cursos de actualización e información realizados por la Escuela Superior Argentina de Técnicas Socorristas, ingresando de manera preferencial en los mismos, y participar de todos sus actos sociales, oficiales, etc.; según lo establezca la Junta Coordinadora de la Institución.

CAPÍTULO IV

CATEGORÍAS

ARTICULO 21. CAMBIO DE CATEGORÍA DEL MIEMBRO ACTIVO.

El Miembro Activo podrá optar por acceder a la categoría de Miembro Pasivo en cualquier momento posterior a su admisión como tal. Necesariamente debe contar con la aprobación ulterior de la Junta Coordinadora. En caso de denegatoria no es necesario expresar los fundamentos de la misma.

También por lo que expresa el capítulo 6 en lo disciplinario puede perder la categoría de Activo

ARTICULO 22. MIEMBROS HONORARIOS

Son aquellas personalidades o entidades nacionales o extranjeras que hayan aportado en forma significativa al engrandecimiento o difusión de la y de la CADENA DE SUPERVIVENCIA a nivel nacional o internacional. Deberán ser propuestos por la Junta Coordinadora para su consideración y eventual aprobación.

ARTICULO 23. DEL MIEMBRO HONORARIO.

El Miembro Honorario no participará de los operativos, pero podrá efectuar donaciones, legados, y/o aportes voluntarios al B.R.I.S., si lo desea.

ARTICULO 24. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS HONORARIOS.

El miembro honorario tendrá voz, pero no voto en las decisiones, y no podrá participar en la conformación o integración de la Junta Coordinadora.

ARTICULO 25. DEBERES GENERALES DE TODOS LOS MIEMBROS.

Son deberes de todos los Asociados:

- a) Cumplir fielmente las Leyes, los Reglamentos, Reglamentos Internos y Resoluciones de la Junta Coordinadora, y los especificados en cada Filial.
- b) Asistir a las actividades, así como a los distintos Cursos de capacitación.
- c) Desempeñar cuidadosamente los cargos y responsabilidades que le sean confiados por la Junta Coordinadora.
- d) Dar cuenta a la Secretaría General de todo cambio de domicilio.
- e) Observar una conducta intachable en todos sus actos personales y profesionales dentro y fuera de la Institución.
- f) Lealtad a la Institución a sus profesores y colegas.

g) Hacer uso racional de los títulos o acreditaciones otorgados por el B.R.I.S. o la Escuela Superior Argentina de Técnicas Socorristas, como medio de propaganda en el ejercicio de su actividad.

h) No ser elemento de conflicto en la actividad concerniente a la Institución.

CAPÍTULO V

AUTORIDADES DEL B.R.I.S.

ARTICULO 26. JEFE DE EMERGENCIAS

Será la máxima autoridad decisoria del B.R.I.S. Será la persona que opte por el P.O.N. (Procedimientos Operativos Normal) o los P.O.A. (Procedimientos Operativos Avanzados).

Existirá una Junta Operativa ampliada con Representantes de las Filiales Regionales de todo el país y las extranjeras. La Junta Operativa estará integrada por el área de Coordinación de Socorristas, los Oficiales y los Miembros Profesionales, para las tomas de decisiones pre operativas.

Se designará un sector seguro en el operativo para alinear los PON / POA y responsables a los roles competentes.

Forma de elección:

- a) Será elegido bajo el análisis de la Junta Coordinadora.
- b) Deberá reunir las capacidades necesarias para estar a la altura de las circunstancias.

ARTÍCULO 27. COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR.

El Coordinador será la segunda autoridad del B.R.I.S. y el Sub Coordinador será quien reemplace al Coordinador o en el caso que se encuentre será la tercera autoridad del B.R.I.S.

En equivalencia en los BRIS o, se nombrará el cargo de PRIMER RESPONDIENTE Y SEGUNDO RESPONDIENTE.

Complementarán las decisiones del Jefe con los P.O.N. y los P.O.A. luego de la Junta Operativa.

Tendrá a cargo todos los oficiales y conjuntamente con el Jefe de Operativo realizarán las logísticas y las toma de decisiones.

Forma de elección:

- a) Auxiliadores, Socorristas o Técnicos Socorristas acreditados por la Institución.
- b) Estar en el cuerpo activo del BRIS.
- C) Presenta candidatura y plataforma de trabajo para su BRIS en el momento de la elección.
- d) Bajo votación cerrada el cuerpo activo elige por un setenta por ciento (70%) de votos.
- e) El Coordinador electo es el que elige al Sub Coordinador y al encargado de botiquín.

f) La lista de los votantes se estará presentando como mínimo un mes antes del mes de votación.

La BRIS durará un (1) año, pudiéndose ser reelecto.

Se opta para la elección el mes de JULIO. En el caso que no se pueda realizar la votación el Jefe de Emergencia en conjunto con la Junta Coordinadora tendrán las facultades de realizar la selección del Coordinador.

ARTICULO 28. OFICIALES Y 2º OFICIALES.

Los oficiales y los 2º oficiales son los siguientes áreas serán designados su/s rol/es en la Junta Operativa

Cada área a cargo con el personal específico.

Para ser nombrado como Oficial de área deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado y aprobar el curso de Emergentología Primaria.
- b) Haber presentado la habilidad o la documentación de su especialidad.

Para ser nombrado 2º Oficial, tendrá que ser evaluado por el Oficial a cargo en conjunto con el jefe de Emergencia.

ARTICULO 29. OFICIAL DE HOSPITAL DE CAMPAÑA HC. / ZONA DE ACOPIO

Es designado en la Junta Operativa o por el Jefe de Emergencias sus atribuciones son:

- a) Autoridad para organizar y priorizar el perímetro del HC
- b) Responsable de todo botiquín, insumos, equipos fijos y móviles, camillas y traslados.
- c) Es encargado de hacer el triage.

El Oficial de Hospital de Campaña designará el o los responsables en la/s zona/s de acopio. Estos responsables son subalternos del Oficial de Campaña. Sus obligaciones serán:

- a) Triage rápido.
- b) Secuencia de traslados hacia el HC.
- d) Encargado de todos los insumos necesarios para el sector.

ARTICULO 30. PRINCIPAL DE DEPÓSITO

Es la única autoridad en poder entregar elementos para toda acción que determine la Junta Coordinadora, responsabilidades:

- a) Encargado en realizar el orden y limpieza del sector.
- b) Es responsable en realizar los inventarios todos los años, se opta que sea el mes de diciembre.

c) Puede designar colaboradores transitorios hasta que termine la/s tareas

ARTICULO 31. CONVOCATORIAS.

Los MIEMBROS serán convocados por Grupos de Whatsapp o Telegram. Cascada de Llamada (telefónico), E-mail u otro medio fehaciente en el domicilio con derecho a voz y a decisión, con una anticipación dependiendo de la situación presente.

CAPÍTULO VI

COMITÉ DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 32.CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS.

El BRIS I tendrá la potestad operativa para los Comité de Regionales de Emergencias y los Comités Locales de Emergencia

ARTICULO 33. COMITÉS

El alta del Comité será responsable de la Junta Coordinadora y el BRIS I.

ARTICULO 34. ALTAS Y BAJAS

Se dará las altas y bajas a los Comité de BRIS

ARTICULO 35 RESPONSABILIDADES

Todos los responsables de las filiales armaran el Plan de Manejo en Crisis según como esta estipulado en los planes contingencias vigentes, supervisados por la Junta Coordinadora.

ARTICULO 36 ÁREAS EN COMÚN

El BRIS I utilizará las áreas administrativa y a distancia para las necesidades de los comités.

ARTICULO 37 CAPÍTULOS DE COMITÉS

Mantendrán los siguientes aspectos para el armado del Comité:

CAPÍTULO I De las bases jurídicas.

CAPÍTULO II De los fines y objetivos.

CAPÍTULO III De la naturaleza de los comités de emergencia.

CAPÍTULO IV De la estructura de los comités de emergencia.

CAPÍTULO V De las funciones de los comités de emergencia.

CAPÍTULO VI De las responsabilidades y potestades del BRIS I con los comités de emergencia.

CAPÍTULO VII Del régimen administrativo financiero de los comités de emergencia.

CAPÍTULO VIII Disposiciones generales.

CAPÍTULO VII

ORDEN INTERNO

A continuación se informa las conductas, vestimentas y posturas a las cual adhiere el BRIS. Las mismas deben ser cumplimentadas por todas las personas que la integran o aspiran a integrarla.

ARTICULO 38. Vestimenta e imagen personal (Ver régimen disciplinario)

Ropa y calzado que permita el óptimo desarrollo de una práctica programada o súbita, de respetable apariencia y limpia. Dentro de espacios cerrados no se podrá utilizar gorras no institucionales, salvo que la situación amerite.

No se permiten vestimentas, o cualquier otro elemento con signos, banderas o leyendas que inciten a la violencia, el delito o la discriminación o sean contrarias a los Principios de la Institución; así como los de agrupaciones, grupos musicales, partidos políticos o cualquier otra organización que tengan estas características. Tampoco se permitirán aquellos que puedan generar rechazo o reacciones violentas por parte del público en general o de grupos en particular (Dentro del particular se encuentran los distintivos de equipos deportivos, los que tengan lenguaje ofensivo, alusiones a la droga, pirsin y todo aquello que reúna las mismas características).

ARTICULO 39. Comunicación y posturas (Ver régimen disciplinario)

En los casos en los que se haga referencia o se dirija a un superior, se lo nombrará por el apellido. De igual manera, se maneja el personal jerárquico. En cualquier otro caso, se podrá referenciar con el nombre, evitando el uso de apodos o diminutivos.

El vocabulario a utilizar debe abstenerse de cualquier vulgarismo. Por otra parte, se debe evitar realizar BRIS o compartir charlas durante el dictado de los cursos o de cualquier evento institucional.

La actitud debe estar acorde a la actividad que se esté llevando a cabo.

Observación: El personal jerárquico asignará roles al personal en los operativos.

ARTICULO 40. Asistencia (Ver régimen disciplinario)

En caso de ser convocado para la participación de alguna actividad y no poder asistir, deberá informar al superior inmediato. La inasistencia debe ser comunicada con suficiente antelación y por línea directa. Los días de prácticas y/o simulacros, de cualquier curso, taller o actividad extra es asistencia obligatoria así como también los días de evaluación.

ARTICULO 41. Calificación (Ver régimen disciplinario)

Lo que comprende a exámenes escritos u orales, trabajos prácticos instructivos e investigativos queda expresado que el valor numérico aprobatorio es de siete (7). Las notas menores a este valor indican la desaprobación. Lo correspondiente a conceptos y actitudes, el resultados positivo es BIEN, las otras, REGULAR Y MAL, también conforman los términos desaprobatorios.

Observación: Las notas obtenidas no son promediables.

ARTICULO 42. Acceso a actividades operativas y/o extracurriculares(Ver régimen disciplinario)

Las evaluaciones aprobadas favorecen a que el personal pueda participar de las actividades prácticas y/u operativas.

Las evaluaciones desaprobadas quedarán bajo la óptica de la Junta Coordinadora para definir la concurrencia a las actividades extracurriculares (comisiones, práctica con cuerdas, rescate de altura, acantonamientos, operativos, visita a entes competentes, guardias hospitalarias, etc.).

En caso de que alguno/s de los integrantes o aspirantes haya estado ausente en el encuentro evaluativo, sin previa justificación, quedará fuera y sin convocatoria a las actividades extracurriculares.

CAPÍTULO VIII

ÉTICA OPERATIVA

ARTICULO 43. COMITÉ DE ÉTICA.

Exceptuase de lo estipulado en el artículo anterior, lo concerniente al Comité de Ética, cuya creación lo decidirá la Junta Coordinadora, puesto que el mismo se halla impuesto en éste Cuerpo Normativo principal, quedando sometido lo relacionado con la Institución, elección de integrantes, funcionamiento, régimen de dictámenes, etc.; a la Asamblea General Ordinaria de la Institución.

El Comité de Ética podrá penalizar, de acuerdo a la gravedad del hecho imputado al Miembro interviniente, con apercibimiento, suspensión o expulsión del B.R.I.S. según la gravedad del cargo formulado, debiendo contar con la aprobación de la Junta Coordinadora; sin perjuicio del derecho del miembro sancionado, a interponer la apelación correspondiente ante la Primera Asamblea que se celebre con posterioridad a la aplicación de la sanción analizada.

CAPÍTULO IX

REFORMA DE REGLAMENTO.

ARTICULO 44. REQUISITOS.

La modificación del Reglamento sólo puede ser solicitada por escrito ante la Junta Coordinadora por un mínimo del cuarenta por ciento (40 %) del total de los miembros activos. La solicitud deberá detallar cada una de las modificaciones a las que se aspire, debiendo ser considerada por el staff jerárquico del B.R.I.S en el término de treinta días corridos, y en su caso, convocarse a una Asamblea General Extraordinaria con ése exclusivo Temario, que deberá celebrarse dentro de los sesenta días corridos de adoptada tal resolución por la Junta Coordinadora, quién procederá a la pertinente convocatoria con una anticipación no menor de veinte días corridos. La Junta Coordinadora podrá igualmente proponer las Reformas del Reglamento que considerara menester, las cuales deberán ser sometidas para su consideración a por los integrantes jerárquicos del B.R.I.S., a los fines de la Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria a tales efectos.

ARTICULO 45. QUÓRUM ESPECIAL.

En dicha Asamblea General Extraordinaria, cada modificación propuesta será tratada y votada en forma individual. Para su aprobación se requerirá un mínimo del setenta y cinco por ciento (75 %) de los votos del total de los miembros activos presentes convocados a tales efectos.

Principios Fundamentales

Son el fundamento de nuestras acciones:

- HUMANIDAD.
- UNIVERSALIDAD.
- UNIDAD.
- IMPARCIALIDAD.
- INDEPENDIENTE.
- NEUTRALIDAD.

Valores

Actitudes que enriquecen a nuestras acciones:

Trabajo en Equipo.

Actitud de Servicio.

Espíritu de Lucha. Innovación.

Mejora continua. Responsabilidad Social.

Austeridad.

Nuestra Visión:

Ser la mejor opción académico operativo en las emergencias socorristas.

Institucional

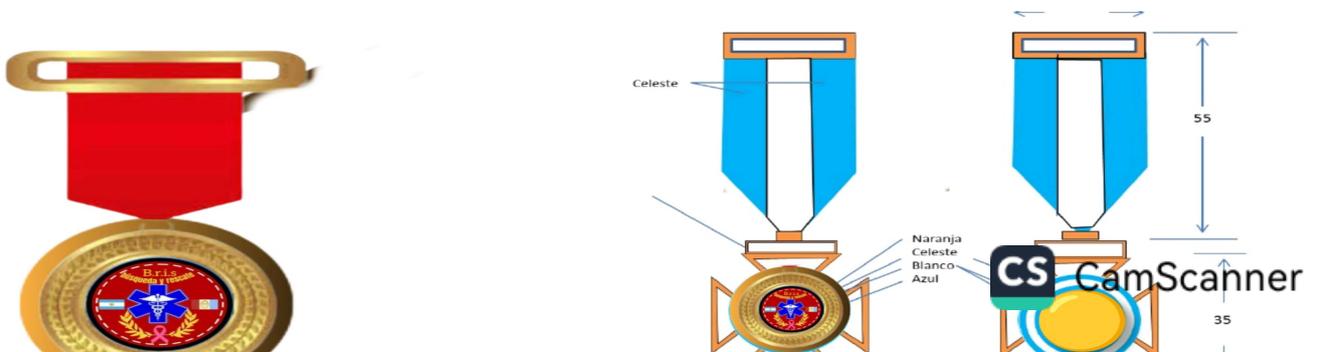
- Fundada el 19 de OCTUBRE de 2022.
- Personería Jurídica Nº 1320.2023
- Registrado en el ministerio de seguridad de la nación regir 08

Socorrismo Argentina © 2025. Todos los derechos reservados.escudos oficial



Artículo 46 condecoraciones

condecoraciones para el personal activo y civiles todos aquellos que han desempeñado un rol especial se han condecorado con las máximas condecoraciones de nuestra institución y aquello que se hayan comprometido en ayudar proteger a los de afuera y a nuestra institución se han condecorado el jefe del cuerpo activo podrá solicitar a la comisión directiva y la condecoración tanto fuera como adentro de la institución





Los cambios de jerarquía a jerarquías más alta llevan más tiempo y preparación para la ocasión en todas las áreas que haya si no deberán esperar a recibir su jerarquía atributo

Suboficial de brigada



Oficial de brigada



Subinspector



Con 10 años de servicio se le otorgaba la jerarquía oficial de brigada

Con 20 años de servicio se le otorgaba la jerarquía sub inspector



los que sujeto a esta ropa de gala de suboficiales en adelante todos aquellos el orden y la limpieza tienen que ser intachable

Comandante general



Supervisor general
De toda la región federal



Comandante mayor

Supervisor de región y federal



Lo que pasará lo siguiente con las demás jerarquías deberán cumplir con los siguientes requisitos deberán pasar la prueba teórica práctica y desempeño que tendrán en esa jerarquía y cada cuando hayan pasado en este caso de inspector mayor tendrá que pasar dos años para recibir la jerarquía de sub comandante

Inspector mayor



Sub. comandante



Coordinador inspector general de región

Asuntos internos
Investigaciones

BRIGADA DE RESPUESTA INMEDIATA EN SOCORRISMO

Los que quedan atados a este escalafón son aspirantes ingresantes voluntarios sin títulos que no estén acreditados ni capacitado



LA ROPA DE FAJINA O MEJOR DICHA DE DIARIO O TRABAJO DEBERÁ SER DE AZUL FRANCÉS CON PANTALONES NEGROS DE FAJINA Y BORCEGOS NEGRO UNA BOINA NEGRA KEPI NEGRO O GORRA DE COLOR NEGRA LA JERARQUÍAS ATRIBUCIONES DEBEN ESTAR IDENTIFICADAS CÓMO CORRESPONDE DE SU COLOR ROJO

